

SG/FM/sr

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **seis de septiembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. José Miguel Martín Criado
Dña. Carla Picazo Navas
D. Valeriano Díaz Baz.
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Está presente el Interventor accidental, don Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto el Oficial Mayor, don Fernando Murias Martín, por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de agosto de 2021, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2021.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, relativa a la suscripción de convenio interadministrativo de colaboración con la consejería de familia, juventud y política social, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del covid, anualidades 2022 y 2023.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejales Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Consejería de Familia, Juventud y Política Social, propone al Ayto. de Torrejón de Ardoz, la suscripción de Convenio Interadministrativo de colaboración, en los términos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)
SECRETARÍA

OBJETO. Regular la colaboración entre las partes firmantes para la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014- 2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

Como consecuencia de esta colaboración, corresponderá a los Servicios Sociales municipales la asignación de las ayudas de emergencia social a favor de ciudadanos de Torrejón de Ardoz, a consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19, tras la realización del diagnóstico social de vulnerabilidad social, facilitando el acompañamiento social de las familias y su acceso al mercado de trabajo. Dichas ayudas tienen que ir destinadas a cubrir las necesidades básicas y tienen carácter finalista.

IMPORTE. El crédito asignado a Torrejón de Ardoz asciende a 248.620,01 €, tanto para el ejercicio 2022 como 2023. No existe obligación de cofinanciación con fondos propios, siendo la financiación exigida con cargo exclusivo a presupuesto autonómico.

El abono de la subvención se realizará en el primer trimestre del año al que se corresponda la vigencia del convenio.

VIGENCIA. La vigencia del convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, existiendo la posibilidad de prórroga por periodos anuales, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.

SE PROPONE:

Primero: Aprobar la firma del mencionado Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Facultar expresamente al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la firma de cuantos documentos sean precisos para la suscripción del mencionado convenio para los años 2022 y 2023.

Se adjunta para conocimiento de la Junta, el texto del convenio cuya suscripción se somete a su aprobación.

Propuesta que someto a consideración y, en su caso, aprobación. Rubén Martínez Martín - C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. - Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación - Ver fecha y firma al margen

3º- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones F/2021/103

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y Certificaciones F/2021/103, que se relacionan, por un importe 584.453,33 € y según Informe de la Intervención de fecha 01/09/2021 y CSV:B0885-UWXA3-GM887, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:





- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2021/103 y que se relacionan a continuación, por un importe 584.453,33 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Expediente
Emit- 5	04/08/2021	18.029,00	53972290F	IVAN MOYA RODRIGUEZ	DISEÑO Y EJECUCION PROYECTO TUNEL ENMEDIO	CONM 2021/293 DISEÑO GRAFITTI
Emit- 48	05/08/2021	37.247,99	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	JULIO GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO	PA 2019/58 GESTION EI JUAN SIN MIEDO
FACT021 16	31/07/2021	39.328,90	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	JULIO CH2007/21 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento	PA 2017/28 GESTIO ESCUELA INFANTIL
7-E-2021 168	26/08/2021	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	AGOSTO: Servicio de transporte sanitario de ambulancia tipo SVB Para la localidad de Torrejón de Ardoz, Expt 2020/55	PA 2020/55 SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO
2021 76	31/08/2021	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de agosto-2021 / Tareas de limpieza	PA 2017/35 CONS MANT REP ZONAS VERDES
2021 77	31/08/2021	81.319,12	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de agosto-2021 / Tareas de limpieza de jardines y lagos del	PA 2017/3 CONS MANT MOB URB JUEGOS
56 F/2021/3033	23/08/2021	241.802,84	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF N ° 56 (AGOSTO): PRORROGA PRESTACION SERVICIO CONSERVACION/MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON	PA 2016/27 INFRAESTRUCTURAS CIUDAD
64 F/2021/3034	23/08/2021	58.408,21	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF N ° 4 (AGOSTO): PROYECTO EJECUCION RENOVACION DE ACERADOS EN BARRIO DE LA SOLANA (PA 64/2020)	PA 2020/64 RENOVACION ACERADOS SOLANA
		584.453,33				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

4º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por PAP TECNOS INNOVACIÓN SAU, para instalación de puente grúa en nave industrial sita en Avda. de las Estaciones 8 (LO-137/2021 – 23982).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **PAP TECNOS INNOVACIÓN, SAU**, en fecha **12/07/2021** y nº **23982 (2021 / 137)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN PUENTE GRUA EN NAVE INDUSTRIAL**, en la parcela sita en **AVDA. ESTACIONES, 8 - PI MONJAS**, (Rfª.Catastral: **8878742VK5787N0001EO**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de



1999, la edificación se encuentra sujeta a las determinaciones de aprovechamiento, uso y destino del suelo, establecidas en la ordenanza de aplicación ZUI-2 Industria Aislada.

Se ha presentado **Proyecto de Básico y de Ejecución de Obra Mayor para la Instalación de Puente Grúa en Nave Industrial**, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud, además de una Memoria Constructiva. Este proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Daniel Alcalá Sánchez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en fecha 14/06/2021. Se ha presentado Dirección Facultativa visada y suscrita por el mismo técnico.

Una vez finalizada la obra **se deberá presentar:**

- Certificado final de obra visado.
- Acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos. Conforme al Estudio de Gestión de Residuos presentado, se valora su gestión según la cuantificación de los residuos:

Tipo de RCD	Volumen (m ³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m ³	Importe
Nivel I	26,37	5 (mínimo 100 €)	131,85 €
Nivel II	4,86	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	72,9 €
Total:		204,75 €	

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 61.329,76 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, que establece el RD. 105/2008, se depositará una fianza de una fianza de 204,75 €. _Torrejón de Ardoz, - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

5º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud alineación de parcela sita en C/ Aluminio 6 presentada por CERVANTES HERNAIZ SL (AO-12/2021 - 16239).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CERVANTES HERNAIZ, S.L**, en fecha **10/05/2021** y nº **16239 (AO-2021 / 12)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **ALUMINIO, 6**, (Rfª.Catastral: **0687405VK6708N0001UY**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (19 metros lineales).
Torrejón de Ardoz, - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)- Ver fecha y firma al margen.



6º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud alineación de parcela sita en Paseo de la Igualdad 48 – parcela U-18B2-1 de Soto del Henares (AO-26/2021 – 23248).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **JULIO DE ANDRES MURILLO Y VIOLETA GEORGETA CRISU**, en fecha **06/07/2021** y nº **23248 (AO-2021 / 26)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **PASEO IGUALDAD, 48 – PARCELA U-18B2-1 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2687205VK6728N**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,80 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

7º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN AVANZADA SIMA S.L. para instalación de grúa torre en C/ Beatriz Galindo 59 (LO-160/2021 – 26338).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN AVANZADA SIMA, SL**, en fecha **02/08/2021** y nº **26338 (2021 / 160)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRÚA TORRE**, en la parcela sita en **BEATRIZ GALINDO, 59 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2687202VK6728N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021 se concedió licencias de obras a CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES S.L para EJECUCION DE 6 VIVIENDAS UNIFAMILIARES en PASEO DE LA IGUALDAD, 52 AL 62

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Garrido García, visado por el COITP de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **36,20 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de **c/ Beatriz Galindo y Paseo de la Igualdad**.

Se estima un plazo de **permanencia de 12 meses**, a efectos de tasas e impuestos.



0091284

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

8º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela RMP.5.2 del Sector SUP.R2 presentada por HIGH INNOVATION ALDOVEA S.L. (AO-22/2021 – 20345).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **HIGH INNOVATION ALDOVEA, SL**, en fecha **09/06/2021** y nº **20345 (AO-2021 / 22)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **PARCELA RMP5.2 - SUPR2 "ALDOVEA"**, (Rfª.Catastral:0366602VK6706N0001YK).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (134,40 metros lineales).

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

9º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela R11A del Sector SUP.R3 presentada por AVANZA VALLE AMBLÉS S.L. (AO-24/2021 – 20818).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **AVANZA VALLE AMBLÉS, SL**, en fecha **14/06/2021** y nº **20818 (AO-2021 / 24)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **VALLE DE AMBLÉS, 1 – PARCELA R11A SUPR3**, (Rfª.Catastral: **0671301VK6707S**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (62,98 metros lineales). Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.



10º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística de la parcela RMP-VIS-4 del Sector SUP.R5 formulada por CASTELLOTE ARCH S.L. (CU-35/2021 – 21582).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CASTELLOTE ARCH SL , en fecha 21/06/2021 y nº 21582 (CU-2021 / 35) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en DESMOND TUTÚ, 1 - SUPR5 "CONEXION ALCALÁ", (Rfª.Catastral: 2995301VK6729N0000HU).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, en fecha 23 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP.R5 Conexión Alcalá, en fecha 19 de marzo de 2013 el Proyecto de Urbanización y en fecha 28 de julio de 2014 el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, en fecha 6 de marzo de 2018, se aprobó definitivamente la modificación puntual para la asignación de tres redes públicas del Plan Parcial en el mencionado Sector.

Que conforme a la citada normativa y lo establecido en la misma, la parcela RMP-VIS-4, del AMBITO "Conexión Alcalá", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

PARCELA RMP-6.2	
Superficie	5.797,66 M2
Ordenanza	Por asimilación al resto de parcelas, la ordenanza de aplicación será la RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR DE PROTECCION (RMP). ORDENANZA ZUR-72
NºMax. Viviendas	NO SE FIJA EN EL P.PARCIAL (Se ajustara a la volumetría y tipología de las viviendas) TIPOLOGIA DE VIVIENDAS: Viviendas Publicas (VPP/VIS)
Aprovechamiento.	DEFINIDO POR LA VOLUMETRIA PERMITIDA.

Que conforme al Plan Parcial, la PARCELA RMP-VIS-4, del Sector SUP. R-5 "Conexión Alcalá", se encuentra sujeta a la ordenanza residencial multifamiliar, ZU- R72 con las siguientes características:

ZU- R 72	
Definición.-	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.
Tipología	Vivienda multifamiliar publica del tipo VPP/VIS grados 1º en manzana cerrada o abierta.
Alineaciones	Son las definidas en el plano de alineaciones y rasantes. <u>Alineaciones exteriores obligatorias</u> respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación). <u>Alineaciones exteriores máximas</u> respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.
Accesos	Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio. A este respecto si la parcela diera frente a una calle peatonal, los accesos peatonales se realizarán desde ésta, tanto si los portales se ubican en ella, como si se ubican en el espacio libre de parcela.
Altura	La altura máxima será de 7 plantas más ático, 22,50 m para el grado 1º sin sobrepasar ningún elemento la altura topográfica de 825 m medidos desde la



	<p>rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta.</p> <p>Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas situadas en planta baja con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio.</p>
Aprovechamiento	Edificabilidad máxima. - Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación.
Planta Baja	Se permite dejar la planta baja libre de edificación.
Cubierta	<p>El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. siempre que estén iluminados con luz natural o sean susceptibles de iluminación y se destinen a usos distintos al de infraestructuras al servicio del edificio y trasteros hasta una superficie de 12 m2, por trastero. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos vivideros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 35º en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas.</p> <p>Se permite la ejecución de solarium sin computar edificabilidad.</p>
Fachada máxima/mínima	<p>La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo.</p> <p>La fachada mínima será de 30 m.</p>
Fondo máximo	Anchura área movimiento 15 m
Ocupación máxima de la edificación	<p>La ocupación máxima sobre rasante será del 50%.</p> <p>Bajo rasante la ocupación máxima será del 100%.</p>
Posición de la edificación.	<p>La edificación deberá ajustarse a las alineaciones vinculantes definidas en el plano de alineaciones y rasantes, y para el caso de edificaciones discontinuas, la separación entre ellas será:</p> <p>De una vez la altura de cornisa, si abren <u>dependencias vivideras</u>.</p> <p>De 1/3 de la altura si las dependencias <u>no son vivideras o los paramentos sean ciegos</u>.</p> <p>En el espacio de retranqueo se admiten la existencia de instalaciones y usos no consumidores de volumen que no impidan el cumplimiento de la legislación sobre incendios.</p> <p>La separación a otras parcelas no será obligatoria en caso de dar frente a la alineación obligatoria y por tanto se adosan las edificaciones en su medianería.</p>
Patios	<p>De parcela.- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz.</p> <p>De manzana.- Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Protección contra incendios</p> <p>Se podrá adscribir el uso de una franja de anchura máxima de 5 m. a la vivienda de planta baja.</p>
Salientes y vuelos	<p>Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales.</p> <p>El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).</p>
Aparcamiento	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso.
Urbanización	Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.
Cerramientos	Según PGOU altura máxima 2,00m.





Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada. Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

11º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda por cambio de uso en C/ Brasil 22 – Bajo 3 (LO-118/2021 – 20909).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ, en fecha 14/06/2021 y nº 20909 (LO-2021 / 118) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en BRASIL, 22 - BAJO 3, (Rº.Catastral: 0797211VK6709N0003OW).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Con fecha 20 de abril de 2021, se emitió Acto de Conformidad del cambio de uso, para transformar el local a UNA VIVIENDA.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 22 de enero de 2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, presentada el 11/08/2021, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma es de 45 m2 en planta baja.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir:

- La ventana del salón-comedor será abatible en toda su superficie, a fin de cumplir con 1/8 de ventilación establecido en el PGOU.
El aire acondicionado será interior con rejilla al exterior, con lamas a 45º orientadas hacia arriba.
Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

A efecto de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 23.172,39 €. Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 4,5 m3 x 15 €/m3 = 67,50 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150 € (mínimo establecido en el RD 105/2008). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) - (Ver fecha y firma al margen).

12º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por GOLLES S.A. para instalación de grúa torre en la parcela sita en C/ Mariano Benlliure 74 (LO-155/2021 – 25437).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **GOLLES, SA**, en fecha **26/07/2021** y nº **25437 (2021 / 155)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN GRUA TORRE**, en la parcela sita en **MARIANO BENLLIURE, 74 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2182201VK6728S0001RX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/7/21 se concedió licencias de obras a **GOLLES, S.A.** para **“ejecución de 7 viviendas unifamiliares”** en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **Mª del Rosario Rodríguez Seño**, visado por el COITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **46 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo **las calles Mariano Benlliure, Pedro Berruguete y Claudio Coello**.

Se estima un plazo de **permanencia de 14 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Habiéndose requerido en informe previo Hoja de Dirección Facultativa, el 31 de agosto de 2021 con número 28658 de registro de entrada se aporta certificado por parte del técnico del autor del proyecto declarando que la grúa ha sido montada bajo su dirección, por lo que se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada. Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

13º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud de licencia de obras presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE PESQUERA 13 para ampliación de recorrido de ascensor (LO-136/2021 – 23878).



Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS**, en fecha **10/07/2021** y nº **23878 (2021 / 136)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **AMPLIACIÓN RECORRIDO ASCENSOR**, en la parcela sita en **PESQUERA, 13**, (Rfª.Catastral:9686301VK5798N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 9/06/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo Técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 5 plantas superiores.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para ampliar el recorrido del ascensor existente, a una parada más, de forma que, de servicio a la planta baja, eliminando las barreras arquitectónicas existentes con modificación de la escalera que accede a la planta primera.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 17.988,36 €.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente en el departamento de vías y obras.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150 € (mínimo establecido). Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

14º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia de 28 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid que resuelve el recurso P. Abreviado 195/2019 que se interpone por Othman Ktiri Cars, S.L.U.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 28 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 20 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 195/2019.

El recurso se interpone por Othman Ktiri Cars, S.L., el Letrado D. Javier Gaspar Puig, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid). El fallo dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Othman Ktiri Cars, S.L.U., contra la resolución de 6 de febrero de 20149 de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, recaída en el Expediente número 2018/00826, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra, de 29 de agosto 20148, que acuerda imponerle una multa y retirada de puntos, debo declarar no ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia, procede acordar su anulación, dejando sin efecto la sanción impuesta, con imposición de las costas a la Administración demandada.

Devuélvase el expediente administrativo a la Administración, junto con un testimonio de esta sentencia, para su inmediato cumplimiento.” Que se cumpla en debida forma. Torrejón de Ardoz, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. - C.D. de Hacienda y Patrimonio. - Fdo. Marcos López Álvarez

15º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia de 6 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid que resuelve el recurso P. Abreviado 137/2020 que se interpone por Allianz Cia de Seguros y Reaseguros, S.A.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

El recurso se interpone por ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y D. ADRIAN SAN MARTÍN GUARDIA, representado por la Procuradora Dª Paloma Vallés Tormo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid). El fallo dice:

“Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Adrián San Martín Guardia y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. contra (1) la resolución de 20 de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada de 10 de mayo de 2019 por el recurrente don Adrián San Martín Guardia por las lesiones y daños sufridos el 18 de febrero de 2019 en la Avenida de los Premios Nobeles con la Avenida de Severo Ochoa de Torrejón de Ardoz, como consecuencia de la caída producida cuando circulaba a los mandos de la motocicleta matrícula 0379 JJB de su propiedad, al rebasar a causa de una mancha grasa existente en la calzada que no se encontraba señalizada; y (2) la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 18 de enero de 2020 por la mercantil ALLIANZ, en su condición de aseguradora de la citada motocicleta, por los gastos de asistencia sanitaria abonados a consecuencia del mencionado siniestro (expediente RP 67/2019), y en consecuencia:

- 1) Declarar no conforme a Derecho y anular las resoluciones impugnadas;
- 2) Condenar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a indemnizar a D. Adrián San Martín Guardia a la cantidad de 1.645,65 euros y a Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. en la cantidad de 1.263 euros en ambos casos más los intereses legales devengados desde la fecha de las respectivas reclamaciones en vía administrativa, desestimando el resto de pedimentos de la demanda;
- 3) No se realiza pronunciamiento en costas.”



Que se cumpla en debida forma. Torrejón de Ardoz a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.-
C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo. Marcos López Álvarez

16º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la Sentencia de 12 de julio de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid que resuelve el recurso P. Ordinario 445/2019 que se interpone por Dª. Antonia Colino Villaplana.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

El recurso se interpone por Dª Antonia Colino Villaplana representado por el Procurador D. Luis Fernando Pozas Osset, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid). El fallo dice:

“DESESTIMAR el recurso interpuesto por Dª ANTONIA COLINO VILLAPLANA contra el Decreto de 10 de junio de 2019 de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto de 28 de agosto de 20149 de ese mismo órgano que acuerda inadmitir la solicitud presentada el 20 de febrero de 2019 de rectificación de autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) derivada de la transmisión, el 21 de junio de 2016 del inmueble sito en la Avenida de los Premios Nobeles nº 9 de Torrejón de Ardoz, con referencia catastral 2403504VK6820S0001BY, por el importe de 205.127,94 euros e indirectamente contra la Ordenanza reguladora del IIVTNU aprobada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y en consecuencia:

Declarar conformes a Derecho y confirmar las resoluciones impugnadas;
No se realiza pronunciamiento en costas.”

Que se cumpla en debida forma. Torrejón de Ardoz, a quince de julio de dos mil veintiuno. - C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local cuatro (4) puntos no incluidos en el orden del día, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su examen por Secretaría.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por JOSÉ MANUEL CORONADO FERNÁNDEZ , en fecha 14/07/2021 y nº 24242 (LO-2021 / 148) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en CIRCUNVALACIÓN, 58 - BAJO C, (Rfª.Catastral: 1585809VK6718N0003ES).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de

1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 27 de mayo de 2021, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García Villanueva, visado por el COAM el 23/06/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 46,41 m², según datos del proyecto.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 18.400,06 €.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 18 m³ x 15 €/m³ = 270 €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 270 €. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra. Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) - (Ver fecha y firma al margen).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

ASUNTO: Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 12 de septiembre de 2018 entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.

VISTO que el 12 de septiembre de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.



0001259

VISTO que la cláusula séptima de dicho contrato de colaboración contempla que el mismo tendrá una duración máxima de tres años pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo expresamente de sus firmantes por igual periodo de tiempo, que deberá de ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESULTANDO que la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ha manifestado su voluntad de prorrogar el Convenio firmado por idéntico periodo de tres años, comprendido entre el 13 de septiembre de 2021 y el 13 de septiembre de 2024.

RESULTANDO que el contenido del Convenio de Colaboración es de interés público para ambas administraciones y no conlleva contraprestación económica.

Se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la suscripción de la prórroga de duración del Convenio de Colaboración por periodo de tres años, comprendido entre el 13 de septiembre de 2021 y el 13 de septiembre de 2024.

2.- Una vez aprobada la prórroga, facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización y ejecución del acuerdo.

El presente se someterá al próximo Pleno Ordinario a efectos de su ratificación. En Torrejón de Ardoz a 3 de septiembre de 2021 - EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO - P.D.D.A. 17 de junio de 2019 - Fdo.: José Alberto Cantalejo Manzanares

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de las obras "CONSTRUCCION DEL NUEVO CERRAMIENTO Y VALLADO EXTERIOR PARA EL ALMACENAJE DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMESTICOS EN EL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 39/2021. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, proyecto y los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación "CONSTRUCCION DEL NUEVO CERRAMIENTO Y VALLADO EXTERIOR PARA EL ALMACENAJE DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMESTICOS EN EL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 39/2021.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA INCLUIDO, desglosado en 82.644,63 euros más 17.355,37 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.



CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mantenimiento de Edificios Públicos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 22 de junio de 2016, se adjudicó la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE ASIENTOS PARA ESPECTADORES PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL "JORGE GARBAJOSA" DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 17/2016), a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con C.I.F. A-48265169, durante sesenta meses con las siguientes condiciones:

- CUOTA MENSUAL: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (4.985,52 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 4.130,34 € más 865,27 € correspondientes al IVA.
- OPCIÓN DE COMPRA: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (4.985,52 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 4.120,26 € más 865,25 € correspondientes al IVA.

Se ha recibido en fecha 30 de agosto de 2021 solicitud de ejecución de opción a compra por el Jefe de Servicio de Deportes, D. Miguel Gómez Moreno, que dice lo siguiente:

"En Junta de Gobierno Local celebrada el día veintidós de junio de 2016, se adjudicó el SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE ASIENTOS PARA ESPECTADORES PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL "JORGE GARBAJOSA" DE TORREJÓN DE ARDOZ", al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., con C.I.F. A-48265169.

Las condiciones del contrato establecían:

- CUOTA MENSUAL: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (4.985,52 €) IVA incluido. El plazo de amortización es de cinco años, la liquidación se realizará en 60 cuotas.
- OPCIÓN DE COMPRA: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (4.985,52 €) IVA incluido.

Una vez aprobada la factura con número 2021/2959, el nueve de agosto, con la que finaliza el plazo de amortización, SOLICITO que, se ejecute la opción de compra ya que el suministro de los asientos satisface la necesidad por la que se originó el expediente y mantienen las condiciones para su uso....".

Por este motivo se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el siguiente acuerdo como sigue:





PRIMERO.- Ejecutar la opción de compra del contrato PA 17/2016 SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE ASIENTOS PARA ESPECTADORES PARA EL PABELLON MUNICIPAL "JORGE GARBAJOSA" DE TORREJON DE ARDOZ, una vez finalizado, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (4.985,52 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de la ejecución de la opción de compra del contrato, a abonar a la adjudicataria del mismo, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con C.I.F. A-48265169.

TERCERO.- Se ha emitido informe por el Secretario General y se ha fiscalizado mediante informe de la Intervención General.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., así como comunicarlo a los departamento de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 2021.Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



J. Muñoz

se aprueba el 13.9.2021 con corrección

Secretario